



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD PARRAL  
Secretaría Comunal de Planificación

PARRAL, 06 AGO 2013

## DECRETO EXENTO N° 3722+

### VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La convocatoria a la postulación y la selección efectuada por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la VII Región del Maule, para la ejecución 2013 del Programa de Pavimentación Participativa proceso 22°.
- 3) Decreto Exento N° 6.071 del 14-12-2012, delega al Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández la facultad de firmar documentación interna, por orden de la Sra. Alcaldesa.
- 4) Lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.327 del 18-12-2012, de esta Ilustre Municipalidad que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 5) Resolución Exenta N° 2.077 del 26-06-2013 del SERVIU Región del Maule, aprueba convenio de ejecución de obras de Pavimentación Participativa llamado 22°.
- 6) Reunión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal celebrada el día 16-04-2013 en la cual se acordó la suplementación de la cuenta "A otras entidades públicas" como aportes a Comités de Pavimentación del llamado 22°
- 7) Decreto Exento N° 3.380 del 12-07-2013, aprueba convenio de ejecución de obras de Pavimentación Participativa llamado 22°.
- 8) Decreto Exento N° 3.667 del 1-08-2013, Gira al SERVIU Región del Maule la cantidad de M\$ 10.440.-, como aporte Pavimentación Participativa, llamado 22° para la Comuna.
- 9) La Ley N° 19.880 del 29-05-2003 y sus modificaciones, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su Art N° 62.
- 10) Reunión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal celebrada el día 6-08-2013 en la cual se aprobó la solicitud de traspaso de fondos desde la cuenta 215 – 24 – 03 – 099 (1-1-1) A otras entidades públicas, a la cuenta 215-33-03-001-001 (2-32-1) Programa Pavimentos Participativos.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que se debe dar cumplimiento a la obligación de enterar en caja SERVIU VII Región del Maule, los aportes correspondientes a los Comités de Pavimentación de la Comuna de Parral seleccionados en el llamado 22°.
- 2.- Que el Decreto Exento N° 3.667 del 1-08-2013, señala en el numeral 2.- que el gasto que represente el referido Decreto se imputará a la cuenta 215 – 24 – 03 – 099 (1-1-1), A otras entidades públicas, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
- 3.- Que por disponibilidad presupuestaria los aportes correspondientes a los Comités de Pavimentación del llamado 22°, se deberán imputar a la cuenta 215 – 33 – 03 – 001 - 001 (2-32-1), Programa Pavimentos Participativos, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013

4.- Que la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art n° 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"

## DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE** el numeral 2 del Decreto Exento N° 3.667 del 1-08-2013, en el sentido que:

Donde dice: **2.- IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta **215 - 24 - 03 - 099 (1-1-1)**, A otras entidades públicas, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

Debe decir: **2.- IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta **215 - 33 - 03 - 001 - 001 (2-32-1)**, Programa Pavimentos Participativos, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

2.- **SE DEJA ESTABLECIDO** que en lo demás se mantiene íntegro el contenido del Decreto Exento N° 3.667 del 1-08-2013.

3.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE y CÚMPLASE.** Por orden de la Sra. Alcaldesa.



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

PRU/IDH/ARC/AGG/PZF/JMVB/jm vb.-  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes Municipalidad ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 4.- Dirección Control
- 5.- Dirección Asesoría Jurídica
- 6.- Dirección SECPLAN
- 7.- Archivo Programa.